

ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA EL SERVICIO

CONVENIO MARCO ID N° 2239-11-LP14 GC N°29072

N°INT. HPR-0662-0-2016

En Santiago a 05 de agosto de 2016, entre **FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CHILE S.A.** RUT 96.643.240-3, representada legalmente por don **JULIO NELSON SAU AGUAYO**, cédula nacional de identidad N° 3.865.859-K, ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes N° 152, Santiago, en adelante denominada la "EMPRESA", por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas para estos efectos en Alonso Ovalle N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado "INTEGRA", ha convenido celebrar el siguiente acuerdo, en adelante denominado "el acuerdo" o "el acuerdo complementario":

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS.

La dirección de Educación de INTEGRA convocó a una gran compra identificada en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl bajo el número ID 2239-11-LP14, para la adquisición de Títulos para Jardines Infantiles.

Por este acto, la EMPRESA declara formalmente: Encontrarse inscrita actualmente en Chileproveedores y cumplir con los requisitos establecidos en los números 1 y 6 del artículo 4° de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además de garantizar y cumplir la normativa aplicable de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO.

El presente acuerdo, tiene por objeto regular la adquisición de Títulos para Jardines Infantiles que la EMPRESA proporcionará a La Dirección de Educación de INTEGRA.

Todo lo anterior, debe realizarse conforme a los requisitos, requerimientos, características, calidades y demás especificaciones detalladas en Anexo N° 1 "Características de los Títulos", Anexo N° 2 "Oferta de Títulos", Anexo N° 3 "Referencias comerciales", Anexo N°4 "intención DE COMPRA N° 07" incluyendo además todos los documentos incluidos en el



Convenio Marco ID N° 2239-11-LP14, términos de Referencia y todo otro documento perteneciente a dicho Convenio Marco. Los mencionados documentos se entienden formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente acuerdo, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados.

TERCERO: DETALLES DE LOS SERVICIOS.

El detalle del servicio que la EMPRESA deberá prestar, en cuanto a especificaciones, servicios, coberturas, anexos y demás componentes especiales, atingentes a la adquisición de bienes, como asimismo de cualquier otro elemento de la esencia, de la naturaleza o accidental del acuerdo, obligaciones de las partes, es el establecido tanto en el proceso Convenio Marco ID: 2239-11-LP14, documentos que conjuntamente con Anexo N° 1, Anexo N°2, Anexo N°3, Intención de compra N° 07 (ya individualizados), las bases administrativas y técnicas del convenio marco descrito, como en los requerimientos de INTEGRRA, pasando estas últimas a constituir un elemento esencial del contrato, por lo que su incumplimiento acarreará *ipso facto* la resolución del mismo, en los términos estipulados en el artículo 1.489 del Código Civil, que se entiende forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, teniendo por tanto, plena validez y exigibilidad.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La EMPRESA hace entrega, en este acto de la "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario", que podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Vale Vista no Endosable, pagadera a la vista e irrevocable, correspondiente al 5% del valor del presente acuerdo complementario, con una vigencia a lo menos de 90 días hábiles posteriores, al término del presente acuerdo complementario, con estricta sujeción a lo indicado en Intención de Compra. Esta garantía mantendrá su vigencia desde la firma del presente acuerdo hasta el 12 de diciembre de 2017.

INTEGRRA, en caso de término anticipado del acuerdo complementario, por causa imputable al oferente seleccionado o en caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el presente acuerdo complementario, en conformidad a lo establecido en las cláusulas OCTAVA y NOVENA , podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya descrita, lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones civiles o penales que pudieran ejercerse en su contra, en especial ante eventuales daños y perjuicios generados en contra de "INTEGRRA".



QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total que INTEGRA deberá pagar a la EMPRESA es la suma de **\$92.015.417.- (noventa y dos millones quince mil cuatrocientos diecisiete pesos)**, IVA incluido, de acuerdo al detalle de la Orden de Compra N° 593951-678-SE16 y los Anexos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 individualizados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Por su parte, se deja constancia que INTEGRA podrá reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos desde su recepción, todo ello en conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de La Factura.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente acuerdo comenzó a regir el 28 de julio de 2016 y terminará el 28 de julio de 2017, plazo dentro del cual la EMPRESA deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo, salvo aquellas que por su naturaleza sobrevienen al plazo de vigencia establecido.

SÉPTIMO: ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

El proveedor deberá entregar los bienes objeto del presente acuerdo, el día 29 de septiembre de 2016 en bodega central de Integra, ubicadas en Alvarez de Toledo # 676, Comuna de San Miguel o el lugar que designe el jefe de Bodega dentro de la Ciudad de Santiago.

OCTAVO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN.

La EMPRESA no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo, y dará derecho a INTEGRA para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

NOVENO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL ACUERDO.

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula CUARTA y OCTAVA, serán causales de término inmediato del acuerdo por parte del INTEGRA y habilitantes para proceder a hacer efectiva la garantía, y el ejercicio de acciones legales correspondientes según el caso, las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la EMPRESA. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución, la ejecución parcial o la ejecución tardía de las prestaciones.



que la EMPRESA se obligó. Se considerará especialmente como incumplimiento grave, el atraso o no entrega de los servicios comprometidos.

- Cualquiera de las causales dispuestas en el artículo 77° del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD.

El presente acuerdo se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y una en poder de la empresa.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de los representantes legales de Integra y la Empresa no se insertan por ser conocidas por las partes.

Previa lectura, en señal de conformidad firman.



JULIO NELSON SAU AGUAYO
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CHILE S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA





Anexo N°1

Características de los Títulos.

Características De los Títulos:

DESCRIPCIÓN MERCADO PÚBLICO	AUTOR	ID
¡NO ES JUSTO!	MISSANA SERGIO	1272691
¿ESTÁN DORMIDOS?	CONSTANZE VON KITZING	1077176
ABECEDARIO A MANO	ISOL	1292362
ANDAR ENTRE LIBROS	TERESA COLOMER	1187063
ANIMALARIO UNIVERSAL DEL PROFESOR REVILLOD	MIGUEL MURUGARREN	1077821
ATLAS GEOGRÁFICO DE CHILE PARA LA EDUCACIÓN	IGM	1177885
BORIS Y LAS MANZANAS	MISSANA, SERGIO / MAYA MISSANA	1081815
CIRILO EL MIEDOSO	OJEDA, BERNARDITA	1081458
COSITA LINDA	ANTHONY BROWNE	1077839
CUENTOS AL REVÉS	GIANNI RODARI	1283703
DE A DOS	MARI FERRER /PAULA VÁSQUEZ	1083763
DÍA DE LLUVIA	ANA MARIA MACHADO	1081241
DICCIONARIO ITER DE LA LENGUA ESPAÑOLA		1078553
DIENTES	ANTONIO ORTUÑO	1322190
DIME	AIDAN CHABERS	1331725
EL AMBIENTE DE LA LECTURA	AIDAN CHABERS	1189919
EL ARENQUE ROJO	GONZALO MOURE	1293844
EL DÍA QUE LOS CRAYONES RENUNCIARON	DREW DAYWALT; OLIVER JEFFERS	1178060
EL FESTÍN DE AGUSTÍN	MAURICIO PAREDES	1081360
EL GALLO LOCO	MISSANA SERGIO	1283293
EL LIBRO DEL OSITO	ANTHONY BROWNE	1083747
EL MEJOR TRUCO DEL ABUELO	DWIGHT L. HOLDEN	1077858
EL SUEÑO DE VICTORIO	VERIDIAN SCARPELLI	1211214
EL TÚNEL	ANTHONY BROWNW	1260881
EL VALIENTE TEO	ERHARD DIETL	1256825
EN QUÉ TRABAJAN	ANA MARÍA SÁNCHEZ	1292353
ESTABA LA PÁJARA PINTA	MORELLA FUENMAYOR	1257032
FOLCLOR LINGUISTICO	PLATH, ORESTE	1078433
FRA-FRANCISCO	OJEDA, BERNARDITA	1081459
HABÍA UNA VEZ UNA LLAVE	MONTES GRACIELA / ISOL	1292792





INNOVACIONES CURRICULARES EN EDUCACIÓN INFANTIL	PERALTA, MARÍA VICTORIA	1329928
LA ENORME NADA	MARIA BARANDA	1292361
LA NOCHE DE LAS ESTRELLAS	DOUGLAS GUTIÉRREZ	1322112
LA SORPRESA	SYLVIA VAN OMMEN	1077669
LILI LANA	PAULA VÁSQUEZ	1292291
LOS COCODRILOS COPIONES	DAVID BEDFORD	1322094
LOS JUEGOS DE CHILE	PLATH, ORESTE	1077221
LUIS EL TIMIDO	MISSANA, SERGIO / MAYA MISSANA	1081457
MANUAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	MARÍA ANTONIA CASANOVA	1329927
MERLINA, LA BRUJITA	DANIELA DRESCHER	1178370
NO ES LO QUE PARECE	PAULA VASQUEZ	1290867
SELMA	JUTTA BAUER	1077928
SENDERS DIDÁCTICOS CON TIC	SUSAN DE ANGELIS / CRISTINA RODRÍGUEZ	1329925
UN GORILA. UN LIBRO NO SÓLO PARA CONTAR	ANTHONY BROWNE	1083749
WILLY EL MAGO	ANTHONY BROWNE	1083740
WILLY EL TÍMIDO	ANTHONY BROWNE	1083741


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRA






Anexo N°2

Oferta de Titulos

Item	ID	Cantidad	Descripción Mercado Público	Valor Unitario Neto (\$)	Subtotal Neto (\$)
1					
(*) TOTAL NETO \$					

(*): Valor que debe ser ingresado en el portal Mercado Público para el ítem respectivo.

DECLARO QUE LOS VALORES INDICADOS INCLUYEN TODAS LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR A FUNDACIÓN INTEGRA.

Cualquier error en la cotización será de exclusiva responsabilidad del cotizante. Se consideran todos los ítems necesarios para la ejecución completa del servicio.

Firma Representante Legal u Oferente



PROVEEDOR



FUNDACIÓN INTEGRA





Anexo N°3

Referencias comerciales

#	Empresa	Persona de Contacto	Cargo	Teléfono	Mail	Descripción trabajo realizado. (volumen y año de venta)
1						
2						
3						

Autorizo a Fundación Integra a contactar a las personas antes mencionadas a fin de que pueda obtener referencias comerciales de trabajos realizados con las empresas que representan.

Firma Representante Legal u Oferente


PROVEEDOR


FUNDACIÓN-INTEGRA






INTENCIÓN DE COMPRA N°07 COMPRA DE TITULOS PARA JARDINES INFANTILES DE FUNDACIÓN INTEGRA

GRANDES COMPRAS - CONVENIO MARCO MAYOR A 1.000 UTM

1. ORGANISMO DEMANDANTE	
Razón Social	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
R.U.T.	70.574.900-0
Unidad de compra	Depto. Abastecimiento
Dirección	Alonso Ovalle 1180
Comuna	Santiago
Región en que se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

2. CONTACTO PARA ESTE PROCESO DE COMPRAS	
Nombre completo	Soledad Norambuena Garrido
E-Mail	snorambuena@integra.cl

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LA LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (EN ADELANTE LADCCP)	
Descripción	La DCCP, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley N° 19.886, artículo 30, letra d), llama a Licitación Pública, a través de la suscripción de Convenio Marco para la adquisición de Libros, Revistas, Películas y Música.
Número de Adquisición	2239-11-LP14 Libros, Revistas, Películas y Música.-
Presupuesto Disponible	\$ 310.860.148.- CON IVA INCLUIDO
BASES DE LA LICITACIÓN	En todo lo que no se indique explícitamente en este documento, rige lo dispuesto en las bases de la Licitación 2239-11-LP14 Libros, Revistas, Películas y Música.-

4. VOLUMEN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDOS

Fundación Integra, requiere comprar libros impresos, según categoría indicada en el N° 9.1 del Convenio Marco, Títulos para los proyectos Biblioteca Docente, Biblioteca de Aula, según lo que se indica a continuación:





Item	Cantidad	Descripción Mercado Público	Métrica
1	1050	¡NO ES JUSTO!	UNIDAD
2	610	¿ESTÁN DORMIDOS?	UNIDAD
3	1050	ABECEDARIO A MANO	UNIDAD
4	280	ANDAR ENTRE LIBROS	UNIDAD
5	610	ANIMALARIO UNIVERSAL DEL PROFESOR REVILLOD	UNIDAD
6	280	ATLAS GEOGRÁFICO DE CHILE PARA LA EDUCACIÓN	UNIDAD
7	1050	BORIS Y LAS MANZANAS	UNIDAD
8	1050	CIRILO EL MIEDOSO	UNIDAD
9	1050	COSITA LINDA	UNIDAD
10	1050	CUENTOS AL REVÉS	UNIDAD
11	1050	DE A DOS	UNIDAD
12	1050	DÍA DE LLUVIA	UNIDAD
13	280	DICCIONARIO ITER DE LA LENGUA ESPAÑOLA	UNIDAD
14	1050	DIENTES	UNIDAD
15	280	DIME	UNIDAD
16	280	EL AMBIENTE DE LA LECTURA	UNIDAD
17	1050	EL ARENQUE ROJO	UNIDAD
18	610	EL DÍA QUE LOS CRAYONES RENUNCIARON	UNIDAD
19	1050	EL FESTÍN DE AGUSTÍN	UNIDAD
20	1050	EL GALLO LOCO	UNIDAD
21	1050	EL LIBRO DEL OSITO	UNIDAD
22	610	EL MEJOR TRUCO DEL ABUELO	UNIDAD
23	1050	EL SUEÑO DE VICTORIO	UNIDAD
24	1050	EL TÚNEL	UNIDAD
25	1050	EL VALIENTE TEO	UNIDAD
26	1050	EN QUÉ TRABAJAN	UNIDAD
27	1050	ESTABA LA PÁJARA PINTA	UNIDAD
28	215	FOLCLOR LINGUISTICO	UNIDAD
29	1050	FRA-FRANCISCO	UNIDAD
30	1050	HABÍA UNA VEZ UNA LLAVE	UNIDAD
31	1265	INNOVACIONES CURRICULARES EN EDUCACIÓN INFANTIL	UNIDAD
32	1050	LA ENORME NADA	UNIDAD





33	1050	LA NOCHE DE LAS ESTRELLAS	UNIDAD
34	610	LA SORPRESA	UNIDAD
35	1050	LILI LANA	UNIDAD
36	1050	LOS COCODRILOS COPIONES	UNIDAD
37	215	LOS JUEGOS DE CHILE	UNIDAD
38	1050	LUIS EL TIMIDO	UNIDAD
39	1265	MANUAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	UNIDAD
40	610	MERLINA, LA BRUJITA	UNIDAD
41	1050	NO ES LO QUE PARECE	UNIDAD
42	610	SELMA	UNIDAD
43	1265	SENDEROS DIDÁCTICOS CON TIC	UNIDAD
44	610	UN GORILA. UN LIBRO NO SÓLO PARA CONTAR	UNIDAD
45	1050	WILLY EL MAGO	UNIDAD
46	1050	WILLY EL TÍMIDO	UNIDAD

Las características excluyentes de los Títulos requeridos son las que aparecen en el Anexo N°1 Características de Títulos.

Las ofertas deben ser entregadas en el formato que se indica en el Anexo N°2 Oferta de Títulos. La evaluación para efectos de seleccionar a un proveedor determinado, se realizará de acuerdo al criterio de evaluación indicado en el N°7 de la presente intención de compra. Para este efecto, el oferente seleccionado será aquel que obtenga el mayor puntaje en el criterio indicado.

Los proveedores deberán tener catalogados los productos y servicios requeridos a la fecha de cierre de esta Gran Compra.





5. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

Fecha de Publicación	6/07/2016
Fecha inicio de Preguntas	07/07/2016
Fecha Final de Preguntas	12/07/2016
Fecha de Publicación de Respuestas	15/07/2016
Fecha cierre ingreso ofertas	20/07/2016
Periodo evaluación ofertas	21 al 22/07/2016
Fecha adjudicación	25/07/2016
Fecha Emisión Orden de Compra	27/07/2016
Fecha estimada Firma Acuerdo Complementario	05/08/2016

Los proveedores interesados en participar en esta Gran Compra podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados, estas consultas o aclaraciones deberán formularse a través del contacto indicado para este proceso, al correo electrónico: snorambuena@integra.cl

Las referidas preguntas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los proveedores incluidos en el presente Convenio.

Plazo de entrega para todos los ítems: a más tardar el **19 de Agosto de 2016**.

Lugar de entrega: Bodegas de Integra en Región Metropolitana, lugar que será acordado con Jefe de Bodega 5 días hábiles antes de la entrega al correo mallendes@integra.cl.

6. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Se pedirá, como mínimo a los oferentes ser un Canal Certificado de distribución del producto, lo cual debe acreditarse subiendo la documentación respectiva al momento de entregar la oferta.

Además, el oferente debe presentar referencias de a lo menos 3 clientes (empresa) a los que haya vendido más de 1.000 unidades de un Título, indicando, nombre de la empresa, personas de contacto con su teléfono y correo electrónico, lo cual debe presentarse llenando el Anexo N°3 de esta Intención de Compra ya que Fundación Integra se reservará el derecho de tomar contacto con ellos para solicitar referencias del trabajo realizado y la atención solicitada; la cual deberá ser evaluada como satisfactoria para poder validar al oferente como un proveedor elegible en esta compra.

Finalmente, el oferente debe contar con todo lo estipulado en la Ley N° 19.886, artículo 4° (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.

Todas estas condiciones son excluyentes, por lo que si algún oferente no presentase estos documentos quedará fuera del proceso.





7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al Convenio Marco relativo a la Adquisición de Libros, Revistas, Películas y Música >1.000 UTM, de la DCCP, se deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el convenio marco adjudicado.

Para efectos del cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio Mínimo Producto} / \text{Precio Producto Ofertado}) \times 100$$

En caso de empate, éste se dirimirá de acuerdo a la fecha de entrega con mayor antelación al plazo máximo de entrega estipulado en el punto 5 de la presente Intención de Compra.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Fundación Integra podrá seleccionar todos los ítems a un único proveedor o a más de uno, quien(es) deberá(n) cumplir con todos los requerimientos de los bienes y servicios incluidos en el anexo N° 1, considerando para ello el mejor puntaje obtenido para la variable mencionadas en el punto anterior.

Fundación Integra en conformidad al art. 9 de la ley 19.886 podrá declarar desierto el proceso de Gran Compra, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Fundación Integra adjudicará la oferta que resulte más conveniente para sus intereses, la que quedará registrada en www.mercadopublico.cl.

9. ACUERDO COMPLEMENTARIO.

De conformidad con lo señalado en el punto 10.2 del N° 10 sobre "Condiciones contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas", de las bases del Convenio Marco respectivo, para efectos de garantizar las obligaciones emanadas de la presente intención de compra, se deberá suscribir un acuerdo complementario que contenga lo relativo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que se detalla a continuación. Además en dicho acuerdo complementario se podrán especificar las condiciones particulares de la adquisición, tales como oportunidad y forma de entrega, precio y forma de pago, características específicas de los bienes, vigencia, entre otros. La vigencia del acuerdo complementario será de 12 meses desde la emisión de la orden de compra.

- 9.1 Para la firma del Acuerdo Complementario se deberá acompañar por el proveedor seleccionado declaración jurada simple que acredite lo señalado en el 4° párrafo del punto 10.2 del N° 10 del Convenio Marco.
- 9.2 Características específicas de los bienes: **Titulos**, cuyas características se estipulan en el Anexo 1 de este documento.
- 9.3 Causales de término anticipado del Acuerdo Complementario: Se aplicarán las mismas especificadas en el punto 10.14 de las bases que rigen al convenio marco, siendo además





Aplicables las siguientes:

- a.) No ejecución o ejecución parcial por parte del proveedor seleccionado para cada ítem de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de los bienes a adquirir, entendiéndose por tal el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos especificados para los Títulos, señaladas en el punto 9.2 de la presente intención de compra y en el Acuerdo Complementario que se suscribirá.
- b.) Incumplimiento por parte del proveedor seleccionado de especificaciones contenidas en la respectiva oferta de productos realizados dentro del proceso de Convenio Marco respectivo. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el punto 10.21 de las bases que rigen al convenio marco.

9.4 **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento:** Producto de la compra de los bienes y servicios, el oferente seleccionado deberá entregar a Fundación Integra una boleta bancaria de garantía o certificado de Fianza a la Vista o Vale vista u Otro no endosable por el Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente seleccionado. Dicha entrega se efectuará en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Alonso Ovalle 1180, Piso 1, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento ascenderá al 5% del valor total del acuerdo complementario y se deberá emitir a nombre de "Fundación Integra", Rut N°70.574.900-0, cuya glosa será "GARANTÍA OPORTUNO CUMPLIMIENTO VENTA DE TÍTULOS PARA JARDINES INFANTILES - FUNDACIÓN INTEGRA". En el caso de vale vista, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser entregada en un plazo máximo de **10 días corridos** desde la fecha de la orden de compra y deberá tener una vigencia de a lo menos **90 días** Hábiles posteriores al término del acuerdo complementario.

Si el oferente seleccionado no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido, constituirá causa suficiente para resolver la adquisición, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

La devolución de la garantía se realizará con la conformidad de la Directora de Educación o quien él designe.

10 PAGO.

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos y procederán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura y sus copias, en el Departamento de Abastecimiento de Fundación Integra (Alonso Ovalle 1180, Santiago), previa conformidad del Director de Educación de FUNDACIÓN INTEGRA o quien él designe. Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

Para efectos de efectuar el pago, se podrá establecer en el Acuerdo Complementario que se suscriba al efecto, que éste se realizará de la siguiente manera:

Pago único contra entrega de los Títulos recepcionados a entera satisfacción por parte de Fundación Integra.





Será requisito para el pago que el oferente seleccionado acepte la orden de compra emitida por Fundación Integra a través del Portal Mercado.

11 MULTAS.

El proveedor podrá ser sancionado por Fundación Integra con el pago de una multa por atraso en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

La multa por atraso en la entregas se calculará como un 5% del valor del ítem o producto solicitado en la O/C, y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, considerando para estos efectos la fecha de entrega, con un tope de 10 días hábiles.

La Directora de Educación de Fundación Integra o quien ella designe, levantará un Acta de Recepción de los bienes a entera satisfacción de Fundación Integra.

Procedimiento para aplicación de multas.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de Fundación Integra, el Departamento de Abastecimiento de Fundación Integra o quien lo subrogue, le informará al oferente seleccionado, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, Fundación Integra aplicará la respectiva multa.

Si el oferente seleccionado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, FUNDACIÓN INTEGRA tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se notificará al oferente seleccionado, personalmente o por carta certificada.

Procedimiento de Reposición.

El oferente seleccionado dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

La autoridad competente de Fundación Integra resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición. Se notificará la decisión al respectivo proveedor.



[Handwritten signature]





Cobro de la multa.

La multa producirá sus efectos una vez que se hayan presentado los descargos, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el oferente seleccionado se encontrará obligado al pago de la multa.

El monto de las multas será rebajado del pago que Fundación Integra deba efectuar al oferente seleccionado en la factura y/o boleta de garantía y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fundación Integra, para ejecutar la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento entregada via suscripción del respectivo Acuerdo Complementario o bien requerir a la DCCP, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento entregada para el fiel cumplimiento del Convenio Marco.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de Fundación Integra.



PROVEEDOR



FUNDACIÓN INTEGRAL


